



NOTA DE ESTUDIO

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)

VIGESIMOSEGUNDA REUNIÓN

Montreal, 5 - 16 de octubre de 2009

Cuestión 2 del orden del día: **Formulación de recomendaciones sobre las enmiendas de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea* (Doc 9284) que haya que incorporar en la edición de 2011-2012**

DISPOSICIÓN ESPECIAL A130 Y APLICACIÓN DE LA ETIQUETA PARA BULTOS EXCEPTUADOS DE MATERIAL RADIATIVO

(Nota presentada por D. Brennan)

RESUMEN

Debido a la falta de recursos, sólo se han traducido el resumen y las enmiendas que figuran en el Apéndice

Con esta nota se pretende esclarecer el texto de la Disposición especial A130 en cuanto la aplicación de la etiqueta para bultos exceptuados de material radiactivo, cuando las sustancias no se clasifican en la Clase 7.

Medidas recomendadas al DGP: Se invita al DGP a enmendar la Disposición especial A130 de acuerdo con el texto del Apéndice.

1. INTRODUCTION

1.1 Working paper DGP/22-WP/6 sets out the draft amendments to Part 3 of the Technical Instructions for the Safe Transport of Dangerous Goods by Air (Doc 9284) to reflect the decisions taken by the UN Subcommittee of Experts to amend the UN Model Regulations. Included in this working paper are proposed amendments to Special Provision A130, which applies to radioactive material, excepted packages where the radioactive material meets the definitions and criteria of other classes or divisions.

1.2 The changes proposed to A130 clarify the application of A130 for radioactive material, excepted packages where the substance is also classified in a class or division other than Class 7. Where the quantity of the substance exceeds the limits set out in Chapter 3;5 for dangerous goods in excepted quantity, the substance must be classified according to the other class or division.

1.3 The issue that needs to be addressed is the application of the Radioactive material, excepted package label (Figure 5-30) when a substance that meets the requirements as a radioactive material, excepted package is classified as other than Class 7 according to SP A130.

1.4 The radioactive material, excepted package label was introduced to provide a clear visual indication to all persons handling such packages that the package contains radioactive materials, albeit

very low activity. Prior to the adoption of this label the only indication that the package contained radioactive materials was the applicable UN number marked on the outside of the package.

1.5 However, for a substance that is classified as other than Class 7 the package will bear hazard label(s) according to the other class / division. The hazard label(s) though will not provide any indication that in addition to the hazard identified by the label(s) the substance will also be a radioactive and that in the event of damage to the package there may be a need to take the radioactivity into account in site clean up.

1.6 On that basis it is believed that there is a benefit in requiring the application of the radioactive material, excepted package label in addition to the applicable hazard label(s), if only to reinforce that the package does contain a radioactive in addition to the hazard identified by the label(s).

APÉNDICE

Capítulo 3

DISPOSICIONES ESPECIALES

...

Tabla 3-2. Disposiciones especiales

...

Nota editorial.— Aquí se reproduce el texto enmendado de la A130, de la nota DGP/22-WP/6. El texto adicional que se propone en esta nota se indica con sombreado.

IT ONU

...

A130 (290) Cuando este material radiactivo se ajusta a las definiciones y criterios de otras clases o divisiones definidas en la Parte 2, deberá clasificarse de conformidad con ~~el riesgo secundario predominante. Dicho material deberá declararse utilizando la denominación del artículo expedido y el número ONU correspondientes al material en dicha clase o división predominante, añadiendo el nombre aplicable a este material radiactivo según la columna 1 de la Lista de mercancías peligrosas, y deberá transportarse de conformidad con las disposiciones aplicables a dicho número ONU. Deberán aplicarse además todos los demás requisitos especificados en 1:6.1.5. lo siguiente:~~

- a) si la sustancia satisface los criterios que se aplican a las mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas especificados en 3:5, los embalajes deben ajustarse a lo establecido en 3:5.2 y cumplir las condiciones de ensayo que figuran en 3:5.3. Todas las demás condiciones aplicables a los bultos exceptuados de material radiactivo establecidas en 1:6.1.5 deben aplicarse sin referencia a la otra clase o división;
- b) si la cantidad supera los límites señalados en 3:5.1.2, la sustancia debe clasificarse de acuerdo con el riesgo secundario preponderante. En el documento de transporte de mercancías peligrosas debe figurar la descripción de la sustancia con la denominación del artículo expedido y el número ONU aplicables a la otra clase junto con el nombre aplicable al bulto radiactivo exceptuado, de conformidad con la columna 1 de la Lista de mercancías peligrosas, además, la sustancia debe transportarse con arreglo a las disposiciones aplicables a ese número ONU. El siguiente es un ejemplo de la información que debe figurar en el documento de transporte de mercancías peligrosas:

Núm. ONU 1993, líquido inflamable, n.e.p. (mezcla de etanol y tolueno), Material radiactivo, bulto exceptuado, cantidades limitadas de material, Clase 3, PG II.

Los bultos deben llevar la etiqueta para bultos exceptuados de material radiactivo (Figura 5-30) además de las etiquetas de riesgo aplicables a la clase /división según lo descrito en el documento de transporte de mercancías peligrosas. Deben aplicarse igualmente todos los requisitos especificados en 2:7.2.4.1.1;

- c) las disposiciones de 3:4 para el transporte de mercancías peligrosas embaladas en cantidades limitadas no deben aplicarse a las sustancias clasificadas de acuerdo con el apartado b);
- d) cuando la sustancia satisfaga una disposición especial que la exceptúe de todas las disposiciones relativas a las mercancías peligrosas de las otras clases, debe clasificarse de conformidad con el número ONU pertinente de la Clase 7 y deben aplicarse todos los requisitos especificados en 1:6.1.5.

...